



Municipalidad Provincial de Padre Abad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2019-MPPA-A

Aguaytía, 20 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTOS:

El informe N° INFORME N° 153-2019-SG/RR/HH-MPPA-A, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Informe..., de fecha..., señala que (...) como es de conocimiento los días 25 de diciembre y 01 de enero de cada año, son festividades de mayor trascendencia a nivel internacional por motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo, fechas que buscan integrar la unión familiar, sugiere se declare días no laborables los días 24 y 31 de diciembre del 2019 en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...) los derechos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración pública y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal, asimismo el numeral 06 del Artículo 20° de la norma acotada, señala que (...) son atribuciones del alcalde, dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas.

Que, asimismo, resulta necesario establecer supuestos de excepción a la presente norma con la finalidad de garantizar la continuidad de aquellos servicios especialmente relevantes para la comunidad y de las actividades indispensables en las entidades del Sector Público y empresas;

Que, en el marco de la celebración de las vísperas por navidad y año nuevo 2019 y habiéndose cumplido con las metas establecidas por los trabajadores de esta entidad en razón a ello, y en uso de las atribuciones contenidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley precitada, es conveniente establecer los días no laborables sujeto a horas de trabajo compensable correspondiente al año 2020.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DÍA NO LABORABLES en la Municipalidad Provincial de Padre Abad los días 24 y 31 de diciembre del 2019, con motivo de las vísperas por la celebración de Navidad y Año Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMPENSACIÓN DE HORAS, las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

La recuperación de las horas y de los días no laborados se sujeta a parámetros de razonabilidad y no afecta el descanso semanal obligatorio del trabajador. En ningún caso, el tiempo de trabajo que comprende la recuperación de horas puede ser mayor al período dejado de laborar.

ARTÍCULO TERCERO. – SERVICIOS INDISPENSABLE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, sin perjuicio de lo establecido en los artículos procedentes, los titulares de la entidad del sector público adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables señalados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto, a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática para la publicación en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL